



# ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012-MPCP

Pucallpa, **10 1 FEB 2012**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Acuerdo N° 011-2012, adoptado en Sesión Ordinaria N° 002-2012 de fecha 13 de enero del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículos 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico conforme a Ley.

Que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de sus competencia son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, en observancia a lo señalado en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 575-2011-MPCP de fecha 06 de junio 2011, se declara en Reestructuración Orgánica y Administrativa a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo con un plazo de 120 días hábiles; asimismo, se dispuso en su Artículo Segundo, la conformación de una Comisión Especial encargada de llevar adelante la implementación del proceso de reestructuración.

Que, el artículo 9° numeral 3 y 12 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal: **Aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local**; del mismo modo el artículo 26° del acotado dispositivo legal, señala que la administración municipal deberá adoptar una estructura gerencial, estableciéndose sus facultades en los instrumentos de gestión.

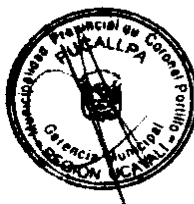
Que, mediante Informe N° 01-2012-MPCP-GPPR-SGR de fecha 10 de enero del 2012, el Sub Gerente de Racionalización, emite su informe técnico referida a la Nueva Estructura Orgánica (EO) y a la reformulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° Numeral 8 y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría de votos de sus miembros, el Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANICA (EO) de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** y que en Anexo forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO** que consta de 5 Títulos, 16 Capítulos, 23 Sub Capítulos, 114 Artículos, 3 Disposiciones



Complementarias y 10 Disposiciones Transitorias y Finales, instrumento de gestión que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

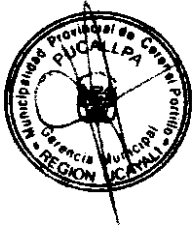
**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP)** que consta de 432 cargos estructurados, 303 cargos ocupados y 129 cargos previstos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, instrumento de gestión que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, adoptar la denominación de la nueva Estructura Orgánica para el cumplimiento de las actividades administrativas.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a Sub Gerencia de Logística, publicar por el término de un (01) día, la presente Ordenanza en el **diario local encargado de los avisos judiciales**.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos -- TUPA, que deberá ser elaborado en marco a los instrumentos de gestión aprobados en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la presente Ordenanza.

**Regístrese, Comuniques, Publíquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo  
Victor David Yamashiro Shimabukuro  
ALCALDE

RPVD  
**DISTRIBUCIÓN**  
SGEI  
Interesados  
Archivo